



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-040-**2023-00230-00**

Como quiera que el accionante, el día de ayer 15 de junio hogaño, allegó escrito de tutela y anexos, subsanando de esta manera la falencia advertida en auto del pasado 14 de junio de 2023, subsanación que, además, se realizó dentro del término concedido, y como quiera que la presente acción de tutela reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Heberto Jiménez Morales C.C. 13.878.463** en contra de **Ecopetrol S.A.** representada por su Presidente encargado el Dr. Alberto Consuegra Granger o quien haga sus veces.

2.- **VINCULAR** a esta acción de tutela a las personas que se mencionan a continuación, quienes se podrían ver afectadas por la decisión que se llegare a adoptar:

2.1.- Señora **Elvia Luisa Pico Martínez** la cual mantuvo una unión marital de hecho con el accionante.

2.2.- Señora **Maribel Díaz Rincón**, a quien se notificará de la presente acción a través del accionante (cónyuge).

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1.- Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 04 y 07 del expediente electrónico de Acción de Tutela).

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

Comuníquese y Cúmplase,

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO